



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7966/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03036-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01951-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (CPS) N° 2-20-B/145, la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores remite el Oficio Circular CPPS/SG/145/2023, del Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), mediante el cual hace extensiva la invitación, para que dos (2) representantes de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, participen en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, con Oficio RE (CPS) N° 2-20-B/152, la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores remite el Oficio Circular CPPS/SG/153/2023, del Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), quien confirma que la referida reunión se realizará del 04 al 05 de diciembre de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, asimismo, menciona que la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) financiará los pasajes aéreos y terrestre, hospedaje y alimentación;

Que, mediante Oficio N° 1912/32, el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento a la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación del Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste;

Que, a través del Informe Legal N° 106-2023/OAL/DHN, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, opina que es procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del

Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, para que participen en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste, a realizarse del 04 al 05 de diciembre de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, con Oficio N° 2546/51, la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la autorización de viaje al exterior, adjuntando la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, para asistir a la citada actividad, en comisión de servicio;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 2307/51, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, para que participen en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste; por cuanto, les permitirá fortalecer los conocimientos sobre tecnologías, estrategias y herramientas que se aplican en el manejo de información oceanográfica de diferentes fuentes de generación tales como estaciones fijas, cruceros, satélite, entre otros;

Que, el referido documento indica que la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) sufragará los gastos de pasajes aéreos y terrestre, hospedaje y alimentación del personal naval designado, de acuerdo al OF. RE (CPS) N° 2-20-B/145 emitida por la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; por lo que, en el presente caso, el viaje propuesto no genera gasto alguno al Estado Peruano – Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 7966/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, para que participen en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 04 al 05 de diciembre de 2023, así como, autorizar su salida del país el 03 y su retorno el 06 de diciembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 03036-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 762-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01951-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, para que participen en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Gonzalo AGURTO BARRAGÁN, identificado con CIP N° 00110152 y DNI N° 47379648 y de la Empleada Civil Rina GABRIEL VALVERDE, identificada con CIP N° 00001314 y DNI N° 09620984, para que participen en la XIII Reunión Anual del Comité de la Alianza del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 04 al 05 de diciembre de 2023, así como, autorizar su salida del país el 03 de diciembre y su retorno el 06 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados para los participantes, serán cubiertos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), sin incurrir en gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa